

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Calarcá Q., febrero dieciséis del dos mil veintiuno.

DESP.COMISORIO No.011 del 4 diciembre del dos mil veinte.

Inter.0197.

Teniendo en cuenta las facultades otorgadas por el comitente, Juzgado Tercero Civil Municipal del Espinal - Tolima, mediante auto de fecha cinco (5) de febrero del dos mil veintiuno (2.021), se dispone sub-comisionar a la Alcaldía Municipal de esta localidad, para que se sirva llevar a efecto la diligencia de secuestro en forma simbólica de la cuota parte (28%) del bien inmueble distinguido con la matricula inmobiliaria No.282-26342, y de propiedad del demandado JHON FREDY AGUIRRE, a que se refiere el despacho que se auxilia.

Como secuestre se designa al señor GERARDO TORRES BARRETO, quien hace parte de la lista de auxiliares y colaboradores de la justicia de este despacho, y se ubica en la ciudad de Calarcá Q., en la calle 32 No.23-05. Cel. 311-5890732. Notifíquesele su nombramiento en la forma prevista en el inciso 2º, numeral 1º del artículo 48 y 49 del Código General del Proceso, como honorarios al secuestro, se le fija la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS (\$242.000,00) Mcte.

En consecuencia, para su pronto auxilio, remítase el despacho comisorio No.011, junto con copia del presente auto al subcomisionado para lo de su competencia y adviértasele que una vez practicado el secuestro, vuelvan las diligencias a este despacho para efecto de remitirlas a su lugar de origen, previa cancelación de su radicación en los libros respectivos.

NOTIFIQUESE

El Juez,

GERMAN DUQUE NARANJO

Firmado Por:

**GERMAN DUQUE NARANJO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL CALARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e112890bdcfe2131afb4dbf7ce381c96654e2e8736d06f660bfaf9c41628f4ee

Documento generado en 16/02/2021 02:20:40 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**